



18 JUN 2026

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No 957 de 2025, Decreto No 419 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que mediante decreto 419 del 26 diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre y decreto de liquidación No. 419 del 26 de diciembre de 2025 *ibidem* señalan:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:

"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose



Handwritten initials and a signature.



(18 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

“El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;

Un empobrecimiento o aumento correlativo, y

Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico”

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Secretaria de Salud Departamental, mediante oficio SSD-OAD-2026-3947 con fecha 29 de mayo de 2026, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 los siguientes pasivos exigibles- vigencias expiradas que se relacionan a continuación así:

CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CVI-007-2024	E S E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	4000-SGP salud prest serv pobla pobr no afiliada	54,081,106.80





18 JUN 2026

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CVI-009-2024	E S E HDSPITAL MARIA ANGELINES	CDNVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTD LEGUIZAMD, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERDS QUE PERMITAN LA FINANCIACIDN DE LOS GASTOS DE DPERACIÓN DESTINADDS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTIDN DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	4000-S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	62,129,033 40
CVI-010-2024	E S E HDSPITAL PID XII DE CDLDN	CDNVENID INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYD Y LA ESE HDSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZDS TECNICOS ADMINISTRATIVDS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LDS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIDN DE CALIDAD, GESTION DE PRDDUCCIDN Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDD EN LA RES 484 DE 2024	4000-S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	28,397,305 88
CVI-011-2024	E S E HDSPITAL JDRGE JULID GUZMAN	CDNVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JDRGE JULIO GUZMAN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADDS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION DE PRDDUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LD ESTABLECIDD EN LA RES. 484 DE 2024	4000-S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	78,792,157 22
CVI-015-2024	E S E HOSPITAL SAGRADD CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA	CDNVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PARA AUNAR ESFUERZDS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERDS QUE PERMITAN LA FINANCIACIDN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIDN DE CALIDAD, GESTIDN DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	4000-S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	61,394,179 93
TOTAL				284,793,783.23

Que según certificaciones expedidas el 26 y 27 de marzo, el 28 y 30 de abril de 2026 por la Profesional Especializada de contabilidad de la Gobernación del putumayo, certifica que de conformidad a las certificaciones suscritas por el tesorero general del departamento, en la cuenta bancaria No.59820281 existe recursos financieros disponibles, con corte a 31 de diciembre de 2025, así:



POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

CTO No.	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	OBJETO DEL COMPROMISO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT	VALOR	CUENTA BANCARIA
CONVENIO 007-2024	4000	S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	E S E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	846001669-0	56,688,791 20	59820281-0
CONVENIO 009-2024	4000	S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	E S E HOSPITAL MARIA ANGELINES	846000678-2	133,238,330 25	59820281-0
CONVENIO 010-2024	4000	S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	E S E HOSPITAL PIO XII DE COLON	891201845-2	31,622,835 00	59820281-0





DECRETO No. 139
18 JUN 2026

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

CTO No.	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	OBJETO DEL COMPROMISO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT	VALOR	CUENTA BANCARIA
CONVENIO 011-2024	4000	S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	E S E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	846003357-7	117,076,013 70	59820281-0
CONVENIO 015-2024	4000	S G P salud prest serv pobla pobr no afiliada	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION DE PRODUCCION Y GESTION FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	E S E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA	846000471-5	68,750,481 45	59820281-0

Que mediante resolución No. 208 del 27 de mayo de 2026, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada, Convenio Interadministrativo 007 del 15 de agosto de 2024, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (54,081,106.80) MDA/CTE.

Que mediante resolución No. 212 del 27 de mayo de 2026, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada, Convenio Interadministrativo 009 del 15 de agosto de 2024, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (62,129,033.40) MDA/CTE.

Que mediante resolución No. 211 del 27 de mayo de 2026, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada, Convenio Interadministrativo 010 del 09 de agosto de 2024, por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (28,397,305.88) MDA/CTE.



Handwritten signature and initials



(18 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

Que mediante resolución No. 209 del 27 de mayo de 2026, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada, Convenio Interadministrativo 011 del 09 de agosto de 2024, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (78,792,157.22) MDA/CTE.

Que mediante resolución No 210 del 27 de mayo de 2026, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada, Convenio Interadministrativo 015 del 09 de agosto de 2024, por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (61,394,179.93) MDA/CTE.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2026, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO- Crear y adicionar un rubro al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, en la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (284,793,783.23)** Moneda legal colombiana, así.

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	284,793,783.23
1 2	Recursos de capital	284,793,783.23
1.2 10	Recursos del balance	284,793,783.23
1 2 10.02	Superávit fiscal	284,793,783.23
1.2.10.02 312	S.G.P salud prest serv pobla pobr no afiliada - Pasivos	284,793,783.23

ARTÍCULO SEGUNDO- Crear y adicionar una apropiación en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y**





(18 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (284,793,783.23) Moneda legal colombiana, así

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR TOTAL
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		284,793,783 23
DIMENSIÓN	SOCIAL		284,793,783 23
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		284,793,783.23
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		284,793,783 23
PROYECTO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P SALUD PREST SERV POBLA POBR NO AFILIADA	284,793,783.23
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCION EN SALUD A LA POBLACION		284,793,783 23


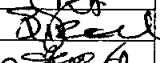
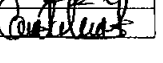

ARTICULO TERCERO- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTÍCULO CUARTO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **18 JUN 2026**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Reviso	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica Departamental	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Camila Lucero López	Despacho	Abogada de Apoyo	